



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plaza de personal laboral temporal de la categoría de Jefe de Prensa y Comunicación en la Agencia Española de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, la Agencia Española de Protección de Datos acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Jefe de Prensa y Comunicación mediante contrato de interinidad por vacante cuya duración será indeterminada hasta la provisión de la plaza con carácter definitivo.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo el aspirante que lo supere y acredite cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de contrato de interinidad por vacante cuya duración será indeterminada hasta la provisión de la plaza con carácter definitivo.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán



participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director de la Agencia Española de Protección de Datos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.



- Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organó Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
 - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
 - La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.
- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de la Agencia Española de Protección de Datos dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se expondrá la relación definitiva de admitidos en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia de Protección de Datos calle Jorge Juan, nº 6, teléfono 913996202, dirección de correo electrónico: secretaria@agpd.es



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, y el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de oposición.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra **A**, según lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2013).
- 6.3. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.4. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recursos de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de octubre de 2013

El Director de la Agencia Española de
Protección de Datos

José Luis Rodríguez Álvarez



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas en un puesto igual o superior a las asignadas al puesto de trabajo que se pretende cubrir.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: $\frac{1,5}{12}$ puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta. Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia en información sobre protección de datos en medios de comunicación nacional.

Experiencia en información tecnológica en medios de comunicación nacional.

Experiencia en diarios de información general.

Experiencia en revistas y prensa especializada en tecnología.

Experiencia en medios online.

Experiencia en gestión de noticias en la Web.

Experiencia en elaboración de informes de prensa.

Experiencia en realización de campañas institucionales.

Puntuación máxima: 12 puntos

Forma de puntuación: $\frac{1}{12}$ puntos por cada mes completo de experiencia



3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: $\frac{1}{12}$ puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

1. Titulación universitaria o especialidad académica (Máster o Doctorado) distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder, además de la exigida en la convocatoria; o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 1 punto

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada titulación, especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (estos últimos siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 1 punto

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

3. Conocimientos de tecnologías de la información y protección de datos:

Puntuación máxima: 1,5 puntos

4. Conocimientos de inglés:

Puntuación máxima: 1,5 puntos

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.



Fase de oposición:

Sólo accederán a la fase de oposición los candidatos que hayan superado la fase de concurso. La fase de oposición constará de dos partes: un examen escrito y una entrevista.

1. El examen escrito, a su vez, se compone de de dos partes:
 - a) Una parte general, de 5 preguntas, conforme al temario que se acompaña como Anexo V. La duración máxima del examen será de dos horas.
 - b) Una parte específica consistente en un supuesto práctico en relación a las funciones del puesto de trabajo que se describen en el Anexo II. La duración máxima del examen será de treinta minutos.

Ambas partes serán leídas por el candidato en sesión pública ante el Tribunal, que podrá hacerle preguntas durante un máximo de diez minutos. La puntuación máxima del examen escrito será de diez puntos; se valorarán los conocimientos, el orden de ideas y la claridad expositiva.

2. La entrevista versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La puntuación máxima de la entrevista será de 15 puntos.

La nota final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas descritas, y será de un máximo de 25 puntos. Para superar la fase será necesario obtener al menos 12,5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA

Jefe de Prensa y Comunicación.

Titulación

Licenciado o grado en Ciencias de la Información – Periodismo o titulación equivalente.

Funciones y tareas principales

- Dirección de la política de comunicación de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Organización, diseño y gestión de la estrategia de difusión del derecho fundamental a la protección de datos, de las iniciativas, decisiones y medidas adoptadas por la Agencia Española de Protección de Datos, así como del fomento de una cultura de la privacidad en la sociedad.
- Relación con los medios de comunicación.
- Organización, diseño y gestión de relaciones institucionales de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Desarrollo de las relaciones informativas institucionales con las diferentes Administraciones Públicas.
- Análisis de la información que afecta a la actividad de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Dirección del equipo de prensa y comunicación.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|-----------|
| APELLIDO 1..... | | APELLIDO 2..... | |
| NOMBRE..... | | Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD..... | |
| DIRECCIÓN: c/av/pz..... | | núm..... | piso..... |
| LOCALIDAD..... | | Cód.Postal..... | |
| FECHA NACIMIENTO..... | | TELÉFONO..... | |
| LOCALIDAD NACIMIENTO..... | | PAÍS..... | |
| NACIONALIDAD..... | | PAÍS NACIMIENTO..... | |

PROCESO SELECTIVO

| | |
|--|----------------------------------|
| MINISTERIO:..... | ORGANISMO:..... |
| FECHA DE LA CONVOCATORIA:..... | CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:..... |
| GRUPO:..... | |
| LUGAR DE TRABAJO: SEDE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS | |

TITULACIÓN EXIGIDA

| |
|--|
| |
|--|

MÉRITOS ALEGADOS

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN |
|----------------|---------------|
| PROFESIONALES: | (No Rellenar) |

| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS IDÉNTICAS | | | PUNTUACIÓN |
|--|-----------------------------|--|------------|
| DENOMINACIÓN PUESTO | ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS) | |
| | | | |
| | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | PUNTUACIÓN |
| DENOMINACIÓN PUESTO | ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS) | |
| | | | |
| | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | PUNTUACIÓN |
| DENOMINACIÓN PUESTO | ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS) | |
| | | | |
| | | | |

| | |
|-------------|--|
| FORMATIVOS: | |
|-------------|--|

| | |
|--------------------------------------|--|
| OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES: | |
|--------------------------------------|--|

| | |
|---------------------------------|--|
| CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS: | |
|---------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|---|--|
| PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO: | |
|---|--|

| GRUPO | CATEGORÍA PROFESIONAL | DEPARTAMENTO U ORGANISMO | FECHA CONVOCATORIA | FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS | PUNTUACIÓN |
|-------|-----------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

PUNTUACIÓN TOTAL

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

| | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
|---|--------------------------------|--------------------------------|

SR/A.



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

María José Blanco Antón. Secretaria General de la Agencia Española de Protección de Datos.

SECRETARIO:

Rodolfo Cañete Bilbao. Jefe de Área de Administración General.

VOCALES:

Jesús Rubí Navarrete. Adjunto al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Agustín Puente Escobar. Abogado del Estado Jefe de Gabinete Jurídico.

Judith Alexandra González Pedraz. Coordinadora de Relaciones Internacionales.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

José López Calvo. Subdirector General de Inspección de Datos.

SECRETARIO:

Ana Vázquez Ruiz. Jefe de Área de Ficheros Públicos.

VOCALES:

Julián Prieto Hergueta. Subdirector General del Registro General de Protección de Datos.

Paz Recuero Sáez. Abogada del Estado.

Rafael García Gozalo. Coordinador de Relaciones Internacionales.



ANEXO V

BLOQUE: ORGANIZACIÓN PÚBLICA

1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía.
2. La Administración General del Estado. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios. La Administración Periférica. La organización administrativa de los Ministerios.
3. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza, principios. Sus fases. Los recursos administrativos. Los derechos de los ciudadanos.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración Pública.

BLOQUE: PROTECCIÓN DE DATOS

1. La Agencia Española de Protección de Datos. Su Estatuto y organización. Distribución de competencias.
2. Los derechos de los ciudadanos.
3. Los ficheros públicos y privados.
4. El procedimiento sancionador.
5. El impacto de las nuevas tecnologías en el derecho fundamental a la protección de datos.

BLOQUE: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

1. El Derecho a la información o Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.
2. Estructura de la comunicación en España. Marco general. Los grupos de comunicación. Las Agencias informativas.
3. La industria publicitaria. Estructura publicitaria y sus principales actores.
4. La sociedad de la información: internet, buscadores, periodismo digital, prensa *on-line*, webs y blogs.